



INF

Organismo Internacional de Energía Atómica
CIRCULAR INFORMATIVA

INFCIRC/168/Mod.1
12 de abril de 1995

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

TEXTO DEL ACUERDO ENTRE EL ORGANISMO Y LA ARGENTINA PARA LA APLICACION DE
SALVAGUARDIAS A LAS INSTALACIONES DEL REACTOR DE POTENCIA EN ATUCHA

1. El Acuerdo^{1/} concertado entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la Agencia Brasileño-Argentina de Contabilidad y Control de Materiales Nucleares y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la aplicación de salvaguardias entró en vigor el 4 de marzo de 1994.

2. Como resultado de la entrada en vigor del Acuerdo antes mencionado con respecto a la Argentina, se ha suspendido la aplicación de salvaguardias en virtud del Acuerdo^{2/} de 3 de octubre de 1972 concertado entre la Argentina y el OIEA para la aplicación de salvaguardias a las instalaciones del reactor de potencia en Atucha.

1/ INFCIRC/435.

2/ INFCIRC/168.